

CONVENIO ACLARATORIO RELATIVO AL CONTRATO SCJN/DGRM/DADE-023/12/2020 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIOS DE MICROSOFT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, MICROSOFT CORPORATION, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, "Las Partes" celebraron el Contrato **SCJN/DGRM/DADE-023/12/2020**, en lo sucesivo el "Contrato", cuyo objeto consistió en la prestación del servicio de licenciamiento y soporte de servicios de Microsoft.

II. Mediante escritos de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, presentados en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios", por conducto de su apoderado informó que es una entidad constituida y residente en los Estados Unidos de América, con cuenta bancaria en dicha jurisdicción, así como que el pago de las facturas debe efectuarse mediante transferencia a la cuenta indicada en el "Contrato", indicando que su cuenta bancaria está denominada en USD (dólares americanos), por lo que manifestó que el pago debe ser realizado en la misma moneda, solicitando se realice el pago correspondiente de lo contratado.

III. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su séptima sesión ordinaria, celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, Caso 0407DGRM21, autorizó pactar el pago en moneda extranjera (dólares americanos) del "Contrato", con fundamento en los artículos 21 fracción XXXIX, 146 fracción XXIII y 148, fracción I, último párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECLARACIÓN

II. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. Conocen el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo con la siguiente:

ACLARACIÓN

III. Para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, "Las Partes" manifiestan su conformidad para efectuar una precisión en la Cláusula Cuarta del "Contrato".

- En el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del "Contrato":

Dice:

"CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual mediante un pago

anticipado del monto total, en una sola exhibición, en el mes de diciembre de 2020.
(...)"

Debe decir:

"CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual en moneda extranjera (dólares americanos), mediante un pago anticipado del monto total, en una sola exhibición, en el mes de diciembre de 2020.
(...)"

III.1. En la cláusula **CUARTA** de epígrafe **FORMA DE PAGO**, se precisa lo siguiente:

El pago del monto indicado en la Cláusula Segunda del "Contrato", se realizará en moneda extranjera (dólares americanos).

Leído y entendido el alcance del presente convenio aclaratorio, "Las Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

POR LA "SUPREMA CORTE"

DR. DIEGO
GUTIÉRREZ MORALES
OFICIAL MAYOR

LIC. OMAR
GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

ING. MARGARITA
ROLDÁN SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN
(AVALA QUE LOS ALCANCES DE
LOS SERVICIOS CONTRATADOS
SON PRECISAMENTE LOS QUE
DARÁN SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO)

POR EL "PRESTADOR DE
SERVICIOS" 


SR. ALEJANDRO
MARTÍNEZ RAMOS
APODERADO LEGAL
MICROSOFT CORPORATION



ING. GERARDO
GARRIDO AGUILAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO
(AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO)

SCJN/DGRM/DADE-006/04/2021

OGM/LFCV/MATM/CSM*



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ACLARATORIO
SCJN/DGRM/DADE-006/04/2021, RELATIVO AL CONTRATO
SCJN/DGRM/DADE-023/12/2020 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIOS DE MICROSOFT,
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y
MICROSOFT CORPORATION.

